



Dada despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
OCHO.

havia cobrado en su año, y pones en Tesoreria el
parte del ultimo Tercio de el de mil ochocientos seis, ni
danos, y perjuicios q. se puedan originar por la retardacion
del recuso q. intenta promoben para beneficiar dha co
branza; se le libere el testim. q. pide, reseñandose por
na las listas cobratorias q. ha presentado en la oficina
Ayuntam^{to} hasta q. por el Sr. Inten^{te} se resuelva la
Persona q. deba recibirlos.

En segunda lugar para q. desde luego haya Personay q. se
carguen de la cobranza de dhas R. Haveres en todo el
presente año asi del tercio venido ultimo de Diciembre q.
ya esta puesto al cargo, y responsabilidad de sus Urd^{os}
mo de los dos primeros de el; No havienos conformidad
votos, se dicen en la forma sig^{te}.

El Sr. Dn. Miguel Fernandez Tenorio Alcalde ordin^o
en su estado de los Reynos de Vizcaya: Fue estando a la pra
tica q. siempre ha observado haver en esta Villa de q. la
dicha cobranza este al cargo y responsabilidad de los
caldes ordin^o asi por la facultad q. gozan de poder apremiar
a los deudores por la Jurisdiccion q. exercen, como por ser
Individuos del Ayuntam^{to} q. es el obligado a hacer el pago
a la R. Hacienda, qualquiera q. no residen en los barrios
de Concejalos, ni en otra alguna Persona particular
del Pueblo, a q. se agrega su notorio arriago, y ninguno